

de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el área de festejos (30.000 € de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales)

Por todo ello, se establecen las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y PRIORIDADES.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de actividades culturales a realizar en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.

b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 33401, Clasificación Económica 48900 (subvenciones entidades culturales): por importe de 45.000 €.

En materia de cultura, el objeto de la Ciudad Autónoma es el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, por tanto se dará prioridad a las programaciones o actividades que supongan:

1.1.- El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como el mantenimiento y la creación de sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género.

1.2.- El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión, y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores.

1.3.- La promoción de la cinematografía y el fomento de toda clase de actividades y de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

1.4.- El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil,

el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través del libro y de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

1.5.- La difusión del conocimiento del patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad, así como la protección de este patrimonio a través de restauración del mismo a cargo de personal especializado o acciones tendentes a su conservación.

1.6.- El fomento de las artes plásticas o cualquier forma de expresión artística no numerada en los apartados anteriores.

1.7.- La difusión de la cultura en general, a través de cursos formativos.

2.- Asimismo, se convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades en materia de Festejos en la Ciudad de Melilla.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan las subvenciones a conceder en materia de festejos es la siguiente:

Área de Festejos. clasificación funcional 33401, clasificación económica 48900 (subvenciones entidades culturales) por importe de 30.000 € (TREINTAMILEUROS).

El objetivo de la presente convocatoria es, en lo que a Festejos se refiere, el fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de nuestra Ciudad, por lo que tendrán prioridad los programas y actividades que tiendan a organizar o celebrar actos relacionados con las siguientes actividades y festividades:

2.1.- Conciertos a celebrar en nuestra Ciudad.

2.2.- Reyes Magos.

2.3.- Carnaval.

2.4.- Cruces de Mayo.

2.5.- Romería.

2.6.- Hogueras de San Juan.

2.7.- Feria y Fiestas Patronales.

2.8.- Navidad.

2.9.- Semana Santa.

2.10.- Januká.

2.11.- Ramadán.

2.12.- Promoción de los artistas melillenses.

2.13.- Otras actividades relacionadas con fiestas religiosas o seculares (días del padre o la madre, San Valentín...).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.- De acuerdo con el art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Plan